

# FONDO PAUL REUTER

## Reglamento de adjudicación del Premio Paul Reuter

### FONDO PAUL REUTER

El Premio Paul Reuter, que consiste en 5.000 francos suizos, suele otorgarse cada tres años en reconocimiento de una obra eminente en la esfera del derecho internacional humanitario. El Fondo Paul Reuter —que financia el premio, entre otras cosas— se creó en 1983 gracias a un donativo hecho al CICR por el fallecido Paul Reuter, profesor honorario de la Universidad de París y miembro del Institut de Droit international. En 2022, el Fondo se transfirió a la Fundación para el CICR, que ahora supervisa la administración del premio.

[...]

## II. ATRIBUCIÓN DEL PREMIO PAUL REUTER

### Artículo 3 – Finalidad, frecuencia y condiciones de participación

- 3.1 El Premio Paul Reuter se atribuye cada tres años, salvo excepción dispuesta por la Comisión o el Jurado.
- 3.2 Con este Premio, se recompensa una obra destinada a mejorar la difusión y comprensión del derecho internacional humanitario y caracterizada por su rigor académico (“authoritative”), por su originalidad (“innovative”), por su carácter humanitario (“humanitarian”), por su utilidad (“useful”), y por su ámbito de aplicación general (“general”).
- 3.3 Debe tratarse de una obra que aún no haya sido publicada, o que haya sido publicada después de la fecha límite para la presentación de candidaturas para el último Premio que se haya concedido, y dentro del período establecido en la convocatoria de candidaturas.
- 3.4 La obra debe ser una monografía sobre una problemática vinculada al DIH, redactada por un solo autor o por un número muy reducido de coautores y tratar uno o algunos temas pertinentes relacionados. Esto incluye las tesis doctorales completas que todavía no estén publicadas, pero excluye expresamente las tesis de maestría, los artículos, los folletos, los volúmenes editados por varios autores, los manuales de enseñanza o cualquier otro tipo de trabajo.

### Artículo 4 – Expediente de candidatura

- 4.1 Los/as autores/as de obras que reúnan las condiciones del artículo 3 antes mencionado podrán presentar su candidatura, que deberán remitir a la presidenta o al presidente de la Comisión, en el plazo establecido en la convocatoria de candidaturas.
- 4.2 El expediente de candidatura debe incluir:
  - un breve *curriculum vitae* del candidato o la candidata;
  - la lista de sus publicaciones;
  - el texto completo de la obra presentada a la Comisión, en tres ejemplares impresos y en un ejemplar por vía electrónica (formato .pdf o .doc).

- 4.3 Los textos que integran el expediente de candidatura serán presentados en francés, inglés o español.
- 4.4 En aras de la ecuanimidad respecto de los demás candidatos y candidatas, los colaboradores y las colaboradoras del CICR no podrán presentar su candidatura. La misma norma se aplica a las personas que hayan trabajado para el CICR en el transcurso de los diez años anteriores a la presentación de candidaturas.

#### **Artículo 5 – Fecha de atribución, asignación y entrega del Premio**

- 5.1 El nombre del/los laureado/s o de la/s laureada/s con el Premio se publicará el 12 de febrero del año de la atribución o del año subsiguiente.
- 5.2 El/los laureado/s o la/s laureada/s recibirá/n un certificado de reconocimiento de su calidad y la suma de 5.000 CHF (cinco mil francos suizos).
- 5.3 En la obra premiada figurará la siguiente inscripción: “Laureado/a con el Premio Paul Reuter...(año), asignado por la Fundación del Comité Internacional de la Cruz Roja”.
- 5.4 La presidenta o el presidente del CICR, o una personalidad designada por ella o él, entregará el Premio al o a los ganador/es o a la/s ganadora/s.

#### **Artículo 6 – Recursos**

- 6.1 Las decisiones del Jurado son inapelables.